



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:33 horas del 17 de marzo de 2023, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, la SECRETARIA ACCIDENTAL, Doña CARMEN MARÍA CAÑADAS BARON.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
 ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
 CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
 GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
 ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
 GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
 MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO
 MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
 RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
 ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ACTIVIDADES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
 FERNANDEZ HURTADO JOSE MANUEL - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
 CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
 LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
 CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
 GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
 GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
 MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
 ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
 MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
 RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
 GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020
 Fecha: 13/03/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
CAÑADAS BARÓN CARMEN MARÍA - SECRETARIA ACCIDENTAL

Interventor:
DÍAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

FALTAN:
MORENO OLMEDO ALFONSO - SECRETARIO GENERAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

1. - MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL (RELACIÓN VALORADA) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Iniciada la sesión con la asistencia de veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en este punto del orden del día, al no haberse incorporado a la misma la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la modificación del anexo de personal (relación valorada) del Presupuesto Municipal para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, expediente de la Unidad de Recursos Humanos 2023/RRHHGE000036, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y cuyo contenido es el siguiente:

“VISTO anexo de personal (relación valorada de las plazas que configuran la plantilla), de fecha 15/11/2022, que se remitió a la Unidad Funcional de Intervención, para su incorporación al expediente administrativo de aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTA publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2023, que comprende el anexo de personal, referido a la plantilla del personal funcionario y laboral (BOPMA núm. 247, de fecha 29/12/2022).

VISTA Resolución núm. 023/001325, de fecha 03/03/2023, del Sr. Alcalde-Presidente, de modificación de la adscripción de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario, desde la Unidad Funcional de protección civil a la Unidad Funcional de policía local.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VISTO que las administraciones públicas, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueden crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal.

El artículo 37. 2º del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relaciona una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, y que resultan aplicables tanto a la negociación funcional como a la laboral, entre las que se encuentran las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

CONSIDERANDO que el artículo 90.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO que de conformidad con el artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

VISTO que la plantilla es la relación de plazas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento y el anexo de personal, por su parte, es la relación valorada de esas plazas que configuran la plantilla, y que permite determinar si existe la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el capítulo I del Presupuesto de Gastos.

En ese sentido, el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al procedimiento y aprobación inicial del presupuesto, señala expresamente que debe unirse al mismo el "Anexo de personal de la entidad local".

Con más definición, indica el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, en su artículo 18.1.c), que debe acompañar al presupuesto el "Anexo de personal de la entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto".

VISTO informe propuesta, en sentido favorable, emitido por la Sra. Jefa de Recursos Humanos, en fecha 10/03/2023, e informe de control financiero favorable, del Sr. Interventor General, de fecha 13/03/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22. 2, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se eleva las siguientes,

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERA. Aprobar la modificación del anexo de personal (relación valorada), del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, consistente en la adscripción de una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario/a, y Operteneiente al Área de Tráfico, Seguridad, Protección Civil. Recursos Humanos y Régimen Interior, desde la Unidad Funcional de Protección Civil a la Unidad Funcional de Policía Local, conforme se detalla:

ANEXO DEL PERSONAL FUNCIONARIO (RELACIÓN VALORADA) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

ORG/UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL SUELDO BASE	TOTAL ANTIGUEDAD	TOTAL COMP. DESTINO	TOTAL COMP. ESPEC.	TOTAL COMP. PROD. Y PAGA PROD.	TOTAL COMP. PROD. SEXENIOS	TOTAL COMP. ESPEC. DED.	TOTAL AY. DISCAPAC.	TOTAL COMP. PNALES	TOTAL INCIDENCIAS	TOTAL RETRIBUC.	SEG.SOC. EMPRESA	COSTE ANUAL
18 SEGUR., TRAF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
130	751.648,32	153.096,43	437.812,06	1.092.389,28	363.429,83	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.006.968,79	1.080.796,62	4.087.765,41
135	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
009.07 PROTECCIÓN CIVIL	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
VACANTES	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
C1	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
ADMINISTRATIVO	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47

ANEXO DEL PERSONAL FUNCIONARIO (RELACIÓN VALORADA) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023 NUEVA ADSCRIPCIÓN PROPUESTA

ORG/UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL SUELDO BASE	TOTAL ANTIGUEDAD	TOTAL COMP. DESTINO	TOTAL COMP. ESPEC.	TOTAL COMP. PROD. Y PAGA PROD.	TOTAL COMP. PROD. SEXENIOS	TOTAL COMP. ESPEC. DED.	TOTAL AY. DISCAPAC.	TOTAL COMP. PNALES	TOTAL INCIDENCIAS	TOTAL RETRIBUC.	SEG.SOC. EMPRESA	COSTE ANUAL
18 SEGUR., TRAF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
130	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
009.04 POLICÍA LOCAL	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
ACTIVOS	646.543,36	147.615,47	368.473,14	938.269,92	335.981,93	125.312,49	0,00	6.132,72	36.894,00	35.168,18	2.640.391,21	946.482,59	3.586.873,80
VACANTES	116.587,70	5.480,96	75.759,88	159.811,54	29.375,82	3.966,48	0,00	0,00	500,64	608,36	392.091,38	143.662,29	535.753,67
A2	14.992,66	0,00	11.365,12	20.834,80	4.016,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.198,90	18.759,28	69.958,18
C1	91.861,92	5.480,96	58.349,20	131.637,24	23.693,88	3.966,48	0,00	0,00	500,64	608,36	316.098,68	115.818,56	431.917,24
ADMINISTRATIVO	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
OFICIAL POLICIA LOCAL	45.930,96	0,00	30.794,54	74.815,44	11.797,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.338,15	59.847,10	223.185,25
POLICIA LOCAL	34.448,22	5.480,96	21.133,70	51.139,62	9.968,75	3.966,48	0,00	0,00	500,64	608,36	127.246,73	46.623,20	173.869,93
C2	9.733,12	0,00	6.055,56	7.339,50	1.665,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.793,80	9.084,45	33.878,25
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47

SEGUNDA. Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos, Intervención, Protección Civil y Policía Local.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; acuerda:

- 1º. Aprobar la modificación del anexo de personal (relación valorada), del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, consistente en la adscripción de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario/a, y perteneciente al Área de Tráfico, Seguridad, Protección Civil. Recursos Humanos y Régimen Interior, desde la Unidad Funcional de Protección Civil a la Unidad Funcional de Policía Local, conforme se detalla:

ANEXO DEL PERSONAL FUNCIONARIO (RELACIÓN VALORADA) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

ORG/UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL SUELDO BASE	TOTAL ANTIGUEDAD	TOTAL COMP. DESTINO	TOTAL COMP. ESPEC.	TOTAL COMP. PROD. Y PAGA PROD.	TOTAL COMP. PROD. SEXENIOS	TOTAL COMP. ESPEC. DED.	TOTAL AY. DISCAPAC.	TOTAL COMP. PNALES	TOTAL INCIDENCIAS	TOTAL RETRIBUC.	SEG.SOC. EMPRESA	COSTE ANUAL
18 SEGUR., TRAF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
130	751.648,32	153.096,43	437.812,06	1.092.399,28	363.429,83	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.006.968,79	1.080.796,62	4.087.765,41
135	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
009.07 PROTECCIÓN CIVIL	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
VACANTES	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
C1	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
ADMINISTRATIVO	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47

ANEXO DEL PERSONAL FUNCIONARIO (RELACIÓN VALORADA) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023 NUEVA ADSCRIPCIÓN PROPUESTA

ORG/UNIDAD FUNCIONAL	TOTAL SUELDO BASE	TOTAL ANTIGUEDAD	TOTAL COMP. DESTINO	TOTAL COMP. ESPEC.	TOTAL COMP. PROD. Y PAGA PROD.	TOTAL COMP. PROD. SEXENIOS	TOTAL COMP. ESPEC. DED.	TOTAL AY. DISCAPAC.	TOTAL COMP. PNALES	TOTAL INCIDENCIAS	TOTAL RETRIBUC.	SEG.SOC. EMPRESA	COSTE ANUAL
18 SEGUR., TRAF., TRANSP. Y PROTEC. CIVIL	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
130	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
009.04 POLICÍA LOCAL	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47
ACTIVOS	646.543,36	147.615,47	368.473,14	938.269,92	335.981,93	125.312,49	0,00	6.132,72	36.894,00	35.168,18	2.640.391,21	946.482,59	3.586.873,80
VACANTES	116.587,70	5.480,96	75.759,88	159.811,54	29.375,82	3.966,48	0,00	0,00	500,64	608,36	392.091,38	143.662,29	535.753,67
A2	14.992,66	0,00	11.355,12	20.834,80	4.016,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.198,90	18.759,28	69.951,84
C1	91.861,92	5.480,96	58.349,20	131.637,24	23.693,88	3.966,48	0,00	0,00	500,64	608,36	316.098,68	115.818,56	431.917,24
ADMINISTRATIVO	11.482,74	0,00	6.420,96	5.682,18	1.927,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.513,80	9.348,26	34.862,06
OFICIAL POLICIA LOCAL	45.930,96	0,00	30.794,54	74.815,44	11.797,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.338,15	59.847,10	223.185,25
POLICIA LOCAL	34.448,22	5.480,96	21.133,70	51.139,62	9.968,75	3.966,48	0,00	0,00	500,64	608,36	127.246,73	46.623,20	173.869,93
C2	9.733,12	0,00	6.056,56	7.339,50	1.665,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.793,80	9.084,45	33.878,25
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	763.131,06	153.096,43	444.233,02	1.098.081,46	365.357,75	129.278,97	0,00	6.132,72	37.394,64	35.776,54	3.032.482,59	1.090.144,88	4.122.627,47

- 2º. Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Alcaldía, Recursos Humanos, Intervención, Protección Civil y Policía Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. - APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA AFRONTAR LA ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL MUSEO Y ARCHIVO

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de un programa de productividad para afrontar la actualización y renovación de las instituciones municipales del Museo y Archivo, expediente de la Unidad de Recursos Humanos 2023/RRHHGE000029, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y cuyo contenido es el siguiente:

“VISTO documento denominado “Programa de Productividad para afrontar la actualización y renovación de las Instituciones Municipales del Museo y Archivo” (CSV 07E70022F90D00V8Z016A9J8W5), de fecha 20/02/2023, que incluye, para cada una de las Instituciones, los siguientes objetivos:

“...

MUSEO

- 1.- Desarrollar programas de investigación y formación de personal especializado y establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines. Dichas relaciones de colaboración se desarrollarán preferentemente con las instituciones con mayor relevancia y proyección en el ámbito museístico, así como con las colecciones privadas.
- 2.- Adquirir y restaurar nuevas piezas patrimoniales para incorporarlas a la colección.
- 3.- Incorporar espacios externos municipales como salas dependientes del MVCA.
- 4.- Incorporar últimas tecnologías a fin de conseguir un público inter activo.
- 5.- Mejorar la accesibilidad a todo el espacio para integrar en las visitas y conocimiento del espacio a los grupos sociales con dificultades, físicas o psíquicas, con los programas adecuados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6.- Modernizar con una herramienta fundamental el portal y web del MVCA, dotándolo de las herramientas necesarias para hacerlo atractivo y efectivo y un referente a la ciudadanía.

ARCHIVO

- 1.- Adquirir nuevos fondos documentales, que vengan a completar y enriquecer el patrimonio documental de la ciudad.
 - 2.- Hacer partícipe al ciudadano a través de la red de los contenidos del patrimonio documental antequerano.
 - 3.- Restaurar piezas fundamentales necesitadas de intervención para su correcta conservación.
 - 4.- Dotar de soportes de conservación adecuados a la documentación más sensible y que esté aun expuesta sin protección.
 - 5.- Recuperar documentación administrativa.”
- ...”

El programa de productividad contempla una propuesta para el cumplimiento de estos objetivos, así como los criterios para su valoración. Se estima la duración del programa en 24 meses.

VISTA publicación en el BOPMA núm. 8, de fecha 13/01/2023, del anuncio de adjudicación del puesto de trabajo vacante, reservado a personal laboral, de Director del Museo y Archivo Municipal, a favor del empleado municipal D. José Escalante Jiménez.

VISTO documento contable de Reserva de Crédito, número de relación 2023-000019 de Intervención, de fecha 24/02/2023.

CONSIDERANDO que legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

VISTO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la disposición final cuarta del TRLEBEP, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

VISTO que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

CONSIDERANDO que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
 Fecha: 13/03/2023
 Hora: 00:00
 Und_reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

La limitación que se establece en este artículo es solo para estos/as empleados/as públicos, porque esta norma es específica para los/as funcionarios/as de las entidades locales.

VISTO que, respecto al personal laboral el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: “Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa”.

VISTO informe propuesta, en sentido favorable, de la Sra. Jefa de Recursos Humanos, de fecha 27/02/2023 y visto informe de fiscalización de conformidad, con observaciones, del Sr. Interventor General, de fecha 09/03/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 5º.5 y 6 del RDRFAL, por lo que se eleva las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar el programa de productividad denominado “Programa de productividad para afrontar la actualización y renovación de las Instituciones Municipales del Museo y Archivo”, que consta en el expediente, con un plazo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
 Fecha: 13/03/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

duración de 24 meses, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en el mismo.

La evaluación de los criterios, con la acreditación y la motivación expresa del cumplimiento de los objetivos definidos en el programa de productividad, se realizará respecto al empleado municipal asignado al mismo, por el Concejal/a Delegado/a de la Unidad a la que pertenece, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes, junto con propuesta de abono del importe correspondiente al complemento de productividad.

SEGUNDO. Autorizar la realización del gasto por importe de 5.026,83 €, destinado a financiar el coste del programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación núm. de Relación: 2023-000019 de operaciones contables de Intervención, de fecha 24/02/2023.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Presidente de Comité de Empresa y Junta de Personal.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Museo, Recursos Humanos e Intervención.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; acuerda:

1º. Aprobar el programa de productividad denominado “Programa de productividad para afrontar la actualización y renovación de las Instituciones Municipales del Museo y Archivo”, que consta en el expediente, con un plazo de duración de 24 meses, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en el mismo.

La evaluación de los criterios, con la acreditación y la motivación expresa del cumplimiento de los objetivos definidos en el programa de productividad, se realizará respecto al empleado municipal asignado al mismo, por el Concejal/a Delegado/a de la Unidad a la que pertenece, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes, junto con propuesta de abono del importe correspondiente al complemento de productividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Autorizar la realización del gasto por importe de 5.026,83 €, destinado a financiar el coste del programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación núm. de Relación: 2023-000019 de operaciones contables de Intervención, de fecha 24/02/2023.
- 3º. Notificar el presente acuerdo al Presidente de Comité de Empresa y Junta de Personal.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía, Museo, Recursos Humanos e Intervención.

3. - APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ACTIVIDADES (INSPECCIÓN)

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de un programa de productividad para la Unidad Funcional de Actividades (Inspección), expediente de la Unidad de Recursos Humanos 2023/RRHHGE000030, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y cuyo contenido es el siguiente:

“VISTA Memoria del Plan de Productividad de la Inspección de Actividades del Sr. Concejala de Actividades y Eficiencia Energética y del Sr. funcionario que desempeña la Jefatura de la Dependencia de Actividades (CSV 07E70023114B00H4F7Z5S1Q0C8), de fecha 24/02/2023, donde ponen de manifiesto que, con posterioridad a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 20/05/2022, del plan de productividad para la Inspección de actividades, se han producido una serie de modificaciones que repercuten directamente sobre las tareas de inspección:

“1.- La entrada en vigor de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de mesas, sillas y otros elementos accesorios móviles, en las terrazas de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARÓN RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, en la ciudad de Antequera, (BOPMA nº 196 de 13/10/2022), en sustitución de la anterior ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y plataformas para veladores en la ciudad de Antequera.

...

2.- La modificación del Texto de la Ordenanza Fiscal nº 18, Reguladora de las Tasas por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, así como con Elementos Móviles y/o Fijos Anexos de Apoyo a las Terrazas.”

El objeto definido en este Programa de Productividad es: “el de retribuir esta actividad ordinaria y extraordinaria de la jornada laboral, así como reducir los tiempos en las tareas específicas de la Inspección de Actividades detalladas en esta memoria, a fin de agilizar en la medida de lo posible dichos trámites, repercutiendo en la resolución de los mismos dentro de los plazos legales, y reduciendo en todo lo posible el tiempo de espera de los empresarios y profesionales, con la consiguiente mejora y dinamización de la actividad económica del municipio”.

El programa de productividad contempla una propuesta para el cumplimiento de estos objetivos, así como los criterios para su valoración. Se estima la duración del programa en 24 meses.

VISTA evaluación del cumplimiento del art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

VISTO documento contable de Reserva de Crédito, número de relación 2023-000025 de Intervención, de fecha 01/03/2023.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

VISTO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

VISTO que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

VISTO que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

VISTO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 19.2, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2’5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El apartado 7 de ese mismo artículo señala que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

VISTO informe propuesta, en sentido favorable, emitido por la Sra. Jefa de Recursos Humanos, de fecha 03/03/2023, e informe de fiscalización de conformidad, del Sr. Interventor General, de fecha 09/03/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 5º.5 y 6 del RDRFAL, por lo que se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar el programa de productividad denominado “PLAN DE PRODUCTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES”, que consta en el expediente, con un plazo de duración de 24 meses, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en el mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
 Fecha: 13/03/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La evaluación mensual de los criterios, con la acreditación del número de informes/actas emitidos y/o el número de horas realizados fuera de la jornada laboral y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto al empleado asignado al Programa de Productividad por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 5 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

La percepción del complemento correspondiente a este programa de productividad no se podrá compatibilizar con el “programa de productividad de los Inspectores de Obras”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26/02/2009, ni con el “programa de productividad para la Unidad Funcional de Actividades”, aprobado por el acuerdo plenario, de fecha 20/05/2022.

SEGUNDO. Autorizar la realización del gasto por importe de 1.218,82 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación número 2022-000025 de operaciones contables de Intervención, de fecha de fecha 01/03/2023.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Presidente de Comité de Empresa y Junta de Personal.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Actividades, Recursos Humanos e Intervención.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; acuerda:

- 1º. Aprobar el programa de productividad denominado “PLAN DE PRODUCTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES”, que consta en el expediente, con un plazo de duración de 24 meses, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en el mismo.

La evaluación mensual de los criterios, con la acreditación del número de informes/actas emitidos y/o el número de horas realizados fuera de la jornada laboral y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto al empleado asignado al Programa de Productividad por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

primeros 5 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

La percepción del complemento correspondiente a este programa de productividad no se podrá compatibilizar con el “programa de productividad de los Inspectores de Obras”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 26/02/2009, ni con el “programa de productividad para la Unidad Funcional de Actividades”, aprobado por el acuerdo plenario, de fecha 20/05/2022.

- 2º. Autorizar la realización del gasto por importe de 1.218,82 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación número 2022-000025 de operaciones contables de Intervención, de fecha de fecha 01/03/2023.
- 3º. Notificar el presente acuerdo al Presidente de Comité de Empresa y Junta de Personal.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Actividades, Recursos Humanos e Intervención.

4. - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2023-EXTRAJUDICIAL 02.

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 EXTRAJ0000002, expediente electrónico 2023/INTERV000007, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, seis abstenciones de los integrantes del Grupos Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2023/INTERV000007 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2023 EXTRAJ0000002, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia del teniente de alcalde delegado de Hacienda	07/03/2023	
Relación de justificantes de gastos 2023/000007	09/03/2023	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora número 04/2023	10/03/2023	
Informe de reparo 03/2023	10/03/2023	
Nota interior de la Intervención General	10/03/2023	
Nota Interior Sr. Alcalde	14/03/2023	
Informe Jurídico Secretaria Accidental	14/03/2013	
Informe del Órgano Gestor		No emitido
Informe de Intervención en base al art. 28.2 e) del RD 424/2017 sobre gastos relación de facturas nº 01 y otros gastos	14/03/2023	
Resolución de Alcaldía, levantamiento reparo, convalidación y aprobación de liquidaciones 0001489/2023	14/03/2023	
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	14/03/2023	
Relación contable de obligaciones 2023-000073	14/03/2023	
Informe Propuesta Aprobación del REC	14/03/2023	
Informe Fiscalización Intervención	14/03/2023	

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con base en las anteriores consideraciones, por parte de la Alcaldía se ha dictado la Resolución número 2023/0001489 de fecha 14 de marzo en cuya virtud, se convalida la omisión de la función interventora, se levanta el informe de reparo y se resuelve aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones puestas de manifiesto en el expediente pertenecientes al ejercicio 2022 y 2023 de la relación de facturas nº 2023 000007 que obra en el mismo y los gastos correspondientes a las aportaciones a efectuar a la empresa que presta el servicio de las guarderías infantiles La Peñita y Virgen de los Dolores conforme a los ingresos efectuados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, de forma que la liquidación total asciende a la cantidad de 1.073.577,85 euros, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto e iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2023 se firma Providencia de incoación del trámite de reconocimiento extrajudicial de créditos y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2023 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 02 (expediente electrónico 2023/ INTERV000007), de acuerdo con el siguiente detalle:

Áreas de Gasto	RESOLUCION 1489/2023 EXPTE 2023-INTERV000007		
	RELACION FACTURAS 07		ESCUELAS INFANTILES CON CONSIGNACION
	CON CONSIGNACION	SIN CONSIGNACION	
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.	57.827,46		
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	32.279,15		

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020
 Fecha: 13/03/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	44.070,85		
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	457.666,81		
06 HACIENDA,INNOVACIÓN,NNTT,PRO.DATOS,TRANSPARENCIA Y AGUAS TORCAL	2.582,08	18.025,14	
07 URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO	139.511,47	2.548,74	
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	4.462,22		
09 SERV.FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCAC,SANID	5.540,87		18.947,12
10 ACTIVIDADES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	287.976,94		
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	2.139,00		
	1.034.056,85	20.573,88	18.947,12
	1.054.630,73		18.947,12
TOTAL RELACION DE OBLIGACIONES Nº 73		1.053.003,97	

SEGUNDO. Reconocer las obligaciones por importe de 1.053.003,97 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.”

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 EXTRAJ0000002.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 02 (expediente electrónico 2023/ INTERV000007), de acuerdo con el siguiente detalle:

Áreas de Gasto	RESOLUCION 1489/2023 EXPTE 2023-INTERV000007		
	RELACION FACTURAS 07		ESCUELAS INFANTILES CON CONSIGNACION
	CON CONSIGNACION	SIN CONSIGNACION	
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.	57.827,46		
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	32.279,15		
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	44.070,85		
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	457.666,81		

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

06 HACIENDA, INNOVACIÓN, NNTT, PRO. DATOS, TRANSPARENCIA Y AGUAS TORCAL	2.582,08	18.025,14	
07 URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO	139.511,47	2.548,74	
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	4.462,22		
09 SERV. FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCAC, SANID	5.540,87		18.947,12
10 ACTIVIDADES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	287.976,94		
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	2.139,00		
	1.034.056,85	20.573,88	18.947,12
	1.054.630,73		18.947,12
TOTAL RELACION DE OBLIGACIONES Nº 73		1.053.003,97	

2º. Reconocer las obligaciones por importe de 1.053.003,97 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

5. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE 2023 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la modificación Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2023, en su modalidad de créditos extraordinarios financiados con bajas, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, seis abstenciones de los integrantes del Grupos Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2023/MPAYTO000009, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe TAG de Intervención
- Propuesta de Resolución del Concejal de Hacienda.

Visto cuanto antecede, y procediendo la aprobación inicial del expediente por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, salvo en casos de urgencia, los cuales se tramitarán conforme a las normas contenidas en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2023 número 2023/MPAYTO000009 en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	30-3410-4800017	SUBV. NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO ANTEQUERA TENIS CENTER-ORGANIZACIÓN TORNEOS DE TENIS PROMOCIÓN FEDERADOS	3.000,00
	30-3410-4800018	SUBV. NOMINATIVA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO-ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE DEPORTE BASE TOP 16	4.500,00
	19-43902-4800002	SUBV.NOMINATIVA ACIA CAMPAÑA FIDELIZA 2023	12.000,00
TOTAL			19.500,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000045	18-135-6240000	ADQUISICION VEHICULO PROTECCION CIVIL	4.715,00
2023-0000046	18-135-6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	18.000,00
2023-0000047	07-151-6000000	ADQUISICION TERRENOS/SOLARES	1.655,00
2023-0000048	06-9330-6090000	REDACCION PROYECTO NUEVO PARKING PUBLICO	50.000,00
TOTAL			74.370,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			93.870,00

BAJAS GASTOS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	IMPORTE (€)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E.	15.000,00
	06-15320-1300000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. BASICAS	4.000,00
	06-15320-1300200	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. COMPL.	21.730,00
	04-9200-1200300	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - S.B. C1	3.800,00
	04-9200-1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	2.800,00
	33-925-1200100	ATENCION AL VECINO - FUNCIONARIO - S.B. A2	2.400,00
	33-925-1300000	ATENCION AL VECINO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	4.000,00
	33-925-1300200	ATENCION AL VECINO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	4.270,00
	33-925-1600000	ATENCION AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL	4.200,00
	27-3361-1300000	PATRIMONIO HISTORICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	10.170,00
	27-3361-1300200	PATRIMONIO HISTORICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	3.000,00
	13-23107-1300000	ATENCION TEMPRANA - LABORAL - RETRIB. BASICAS	11.000,00
TOTAL			86.370,00
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	30-3412-2279900	SERVICIO ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	7.500,00
TOTAL			7.500,00
TOTAL BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			93.870,00

2º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera creando las subvenciones nominativas que a continuación se relacionan:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
30-3410-4800017	3.000,00 €	CLUB DEPORTIVO ANTEQUERA TENIS CENTER	ORGANIZACIÓN TORNEO DE TENIS PROMOCIÓN FEDERADOS
30-3410-4800018	4.500,00 €	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DEPORTE BASE TOP 16
19-43902-4800002	5.000,00 €	A.C.I.A..	CAMPAÑA FIDELIZA 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 5º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

6. - DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación, relativa al expediente 2023/CONTRA000009 tramitado por la Unidad de Contratación sobre solicitud de adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Técnica de Administración General de la Unidad de Contratación, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA COMISIÓN INFORMATIVA

VISTO que con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales por la Dirección General competente en materia de Patrimonio al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 35.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, así como en el artículo 8.3 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

VISTO que las entidades locales de Andalucía y sus entes, organismos y entidades dependientes podrán adherirse al régimen de contratación de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía mediante convenio de adhesión suscrito con la Consejería competente en materia de Hacienda en virtud del art. 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

VISTO Con fecha 1 de febrero de 2023 se dicta providencia de inicio por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable viene determinada por:

— Artículo 218 y siguientes de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Artículo 221.1 y 227.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Artículo 34.5 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades Instrumentales y se regula el régimen de bienes de servicios homologados.

— Disposición Adicional 2ª la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Artículo 21, 22 y 47.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local

VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de Contratación de fecha 25 de Enero de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En relación con el expediente relativo al “Contrato basado en el acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales” y la necesidad de adoptar acuerdo de adhesión al mismo por órgano competente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales por la Dirección General competente en materia de Patrimonio al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 35.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, así como en el artículo 8.3 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

SEGUNDO. Las entidades locales de Andalucía y sus entes, organismos y entidades dependientes podrán adherirse al régimen de contratación de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía mediante convenio de adhesión suscrito con la Consejería competente en materia de Hacienda en virtud del art. 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

TERCERO. Con fecha 1 de febrero de 2023 se dicta providencia de inicio por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación para la adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículo 218 y siguientes de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Artículo 221.1 y 227.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

— Artículo 34.5 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades Instrumentales y se regula el régimen de bienes de servicios homologados.

— Disposición Adicional 2ª la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Artículo 21, 22 y 47.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su artículo 218 que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados.

El apartado primero del artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, prevé que una o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, consciente de los muchos beneficios que conlleva la utilización de los sistemas de racionalización de la contratación previsto en la LCSP, ha implementado un modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos empleados en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los Acuerdos Marcos de Homologación implican economía de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos.

Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales por la Dirección General competente en materia de Patrimonio al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 35.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Andalucía y sus entidades Instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologado, así como en el artículo 8.3 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo.

El artículo 221 de la LCSP, se establece que, “solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación”.

El artículo 228 de la LCSP, establece en su apartado 3: “Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (...)

Así mismo, el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, determina que “en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (...), las entidades vinculadas referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha ley, las Universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes podrán adherirse al régimen de contratación de bienes y servicios homologados, mediante convenid de adhesión suscritos con la Consejería Competente en materia de Hacienda”.

SEGUNDO. En cuanto a la competencia para la adhesión al Acuerdo Marco arriba referenciado, de una lectura rápida de la Disposición Adicional 2ª.5 de la LCSP, puesta en relación con el artículo 47.2 de la LRRL, puede inducir primariamente a pensar que la adhesión de las entidades locales a la Central de Contratación supone una encomienda de gestión, y por lo tanto, exige el procedimiento establecido en el artículo 47.2 citado. Sin embargo, la adhesión a la central de contratación, al igual que ocurre con la adhesión a los sistemas de contratación centralizada, no implica necesariamente, por definición, una transferencia de función o actividad alguna, ni mucho menos una cesión o delegación de competencia; sino una técnica de racionalización de la contratación pública que asume, y a la que se adhiere, la entidad local correspondiente. (Informe 5/2010, de 14 de abril, de la Junta Consultiva de contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón).

La LCSP ofrece la posibilidad a los entes locales de racionalizar sus adquisiciones a través de estos sistemas, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, y no a su importe o a su valor estimado, que son los criterios en los que se basa la Disposición Adicional segunda de la propia LCSP, para realizar el reparto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de competencias entre el Pleno y el Alcalde, en los entes locales de régimen común, como es nuestro caso.

Se pueden señalar dos fases diferenciadas:

En una primera fase, la entidad local cursará solicitud de convenio de adhesión al Acuerdo Marco de homologación de servicios postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

En una segunda fase, la entidad formalizará la adhesión voluntaria al acuerdo marco específico, lo que implicará la obligación de la entidad adherida de realizar todas las contrataciones a través del mismo.

No existe ninguna referencia a atribuciones competenciales en la norma y en los modelos publicados, tanto para formalizar la adhesión general no se identifica ningún órgano en concreto, ya que, aunque parece preferir al Pleno o la Junta de Gobierno, existen unos puntos suspensivos que parecen dejar en manos de la autonomía local y de la propia interpretación de las competencias de cada ente la decisión de quién debe tomar este acuerdo.

El análisis de los artículos 21 y 22 de la LBRL, puede ofrecer argumentos para atribuirlos a ambos, ya que, en primer lugar, y puesto que no está expresamente identificada en ninguno de los apartados del artículo 22, se podría justificar el uso de la competencia residual del Alcalde. No obstante, la relevancia de este acuerdo, que supone de alguna manera traspasar la competencia de selección de proveedores a una entidad distinta, podría asemejarse a alguna de las que sí recoge expresamente el artículo 22 de la LBRL (participación en entes supramunicipales, forma de gestión de servicios o aceptación de delegación de competencias), indicándose como punto a favor de esta interpretación, que las del artículo 21 de la LBRL en general, son competencias de carácter ejecutivo y no estratégicas, por así decirlo, o con repercusión en la organización general.

Estas adhesiones, en ningún caso, prejuzgan la competencia para la aprobación de expedientes de contratación posteriores ni para la aprobación de las autorizaciones de gasto que sean necesario. Esos acuerdos, que son independientes de los de adhesión y necesarios en cada actuación en materia de contratos, se adoptarán por el órgano que sea competente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y las normas presupuestarias que sean de aplicación en cuanto a la competencia para la ejecución del presupuesto local.

A la vista de lo anterior, queda justificada la adopción del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la LBRL.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020
	CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46	Fecha: 13/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Acordar la solicitud de adhesión específica al “convenio de adhesión al acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales”.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo, quedando por ende habilitado a la suscripción y firma la solicitud, así de cuantos documentos o actuaciones sean necesarias para la consecución del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya para la formalización del convenio de adhesión al acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228.3 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el 34 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO. Remitir certificado de la adopción del presente acuerdo a la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía para su tramitación.”

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente relativo a la adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales sigue la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Acordar la solicitud de adhesión específica al “convenio de adhesión al acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales”.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo, quedando por ende habilitado a la suscripción y firma la solicitud, así de cuantos documentos o actuaciones sean necesarias para la consecución del mismo.

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya para la formalización del convenio de adhesión al acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228.3 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el 34 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO. Remitir certificado de la adopción del presente acuerdo a la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía para su tramitación.”

En Antequera, a fecha y firma electrónica.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA,
CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
Fdo. D. Juan Rosas Gallardo”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que suponte los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la solicitud de adhesión específica al “Convenio de adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales”.
- 2º. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo, quedando por ende habilitado a la suscripción y firma la solicitud, así de cuantos documentos o actuaciones sean necesarias para la consecución del mismo.
- 3º. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya para la formalización del convenio de adhesión al acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228.3 la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el 34 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- 4º. Remitir certificado de la adopción del presente acuerdo a la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía para su tramitación.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

7. - PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS FACTORES Y CONDICIONANTES QUE SIRVEN DE INDICADORES PARA LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ENERGÍAS RENOVABLES.

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la propuesta del Grupo Municipal Popular para que se realice una revisión de los factores y condicionantes que sirven de indicadores para la zonificación ambiental para energías renovables, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, seguidamente el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS FACTORES Y CONDICIONANTES QUE SIRVEN DE INDICADORES PARA LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ENERGÍAS RENOVABLES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 9 de mayo de 2022 el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó la nueva actualización de la 'Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica', una herramienta clave para orientar la implantación de proyectos de energías limpias hacia zonas con menor impacto sobre el medio ambiente donde se puede observar haciendo transcripción literal lo siguiente, "El desarrollo de energías renovables en España, impulsado por los objetivos de transición del sistema energético hacia uno climáticamente neutro, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050, ha contribuido a incrementar considerablemente las solicitudes para la instalación de nuevos parques eólicos y plantas fotovoltaicas, desplegados por todo el territorio español. Por otro lado, la implantación de este tipo de instalaciones tiene una repercusión sobre el medio ambiente, cuya evaluación es necesaria en el marco de la legislación comunitaria, estatal y autonómica de evaluación ambiental.

Este nuevo escenario ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un recurso que ayude a la toma de decisiones estratégicas sobre la ubicación de estas infraestructuras energéticas, que implican un importante uso de territorio y pueden generar impactos ambientales significativos. Por ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha elaborado una herramienta que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos, mediante un modelo territorial que agrupe los principales factores ambientales, cuyo resultado es una zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio.

El ámbito de la zonificación se restringe al medio terrestre español y está enfocado para proyectos de grandes instalaciones de generación de energía renovable, eólica y fotovoltaica (no incluye pequeñas instalaciones de autoconsumo, infraestructuras aisladas de poca potencia o que se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios o suelos urbanos, pequeñas instalaciones de I+D+i, etc.).

Este modelo no exime del pertinente procedimiento de evaluación ambiental al que deberá someterse cada instalación en su caso, siendo una aproximación metodológica orientativa para conocer desde fases tempranas los condicionantes ambientales asociados a las ubicaciones de los proyectos. Asimismo, esta herramienta siempre se deberá complementar con las regulaciones establecidas en instrumentos de planificación y ordenación aprobados por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias. Este nuevo recurso debe entenderse como una herramienta flexible que precisa una continua revisión, puesto que la información utilizada estará sujeta a mejoras, ajustes y actualizaciones.

La herramienta de zonificación ambiental para energías renovables consiste en dos capas de información (una para energía eólica y otra para energía fotovoltaica) que muestran el valor del índice de sensibilidad ambiental existente en cada punto del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mapa, y los indicadores ambientales asociados a ese punto. Estas capas están disponibles para su visualización en la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.”

Dentro de los factores o condicionantes que sirven de indicadores para la zonificación se encuentran, entre otros: núcleos urbanos, Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos, montes de utilidad pública y Bienes Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Todos estos factores son clave en un término municipal como el de Antequera, que está viendo como el Ayuntamiento que no tiene competencias, como se ha solicitado en Pleno por este Grupo Municipal, no puede aceptar o denegar estos tipos de parques eólicos y fotovoltaicos, porque se entienda pueda tener una afección o impacto importante a nivel visual y en los propios vecinos de la zona, ya que dependen de las autorizaciones previas establecidas legalmente de Gobierno de España o Comunidad Autónoma.

Por ello, siendo un Ayuntamiento y una ciudad plenamente consciente de la necesidad de apostar por las energías renovables, entendemos que hay que establecer criterios unificados en determinadas cuestiones para que puedan ser compatibles el desarrollo de estas energías, pero también el del respeto por la no afección a términos municipales como el nuestro, y de ahí la necesidad de la sensibilidad de Gobierno de España y Comunidad Autónoma a la hora de establecer los criterios para esa zonificación ambiental.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a una revisión de la 'Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica', que amplie la distancia kilométrica del factor núcleo urbano para el establecimiento de este tipo de parques.
- Instar a la Junta de Andalucía a que tenga en cuenta dentro de los criterios particulares con los que desarrolle la 'Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica' establecida por el Gobierno de España, considere ampliar la distancia kilométrica del factor núcleo urbano para el establecimiento de este tipo de parques.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno y de la Junta de Andalucía, a la Ministra de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Consejera de Política Industrial y Energía.

Antequera a marzo de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para que se realice una revisión de los factores y condicionantes que sirven de indicadores para la zonificación ambiental para energías renovables.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno y de la Junta de Andalucía, a la Ministra de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Consejera de Política Industrial y Energía.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA APERTURA INMEDIATA DE LA PASARELA PEATONAL DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AVE DE ANTEQUERA.

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos para instar al Gobierno de España para la apertura inmediata de la pasarela peatonal de la nueva Estación de AVE de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida – Adelante Antequera y Ciudadanos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA – ADELANTE ANTEQUERA Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA APERTURA INMEDIATA DE LA PASARELA PEATONAL DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AVE DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tras la reciente apertura y puesta en marcha del servicio de la nueva Estación de AVE en el núcleo urbano de la ciudad de Antequera el pasado 25 de enero del año 2023, se ha podido comprobar que existe alguna deficiencia, que puede ser fácilmente subsanable.

Entre estas deficiencias subsanables se encuentra, que la pasarela peatonal que en teoría debería facilitar el paso a las personas que quieran ir andando a la estación, se encuentra cerrada. Una pasarela peatonal que es responsabilidad única y exclusiva de ADIF que a día de hoy no está aún operativa al público.

Tomando en consideración los antecedentes, de una nueva Estación que ha tardado más de 10 años en terminarse, y donde hemos podido observar cómo el Gobierno de España nos ha mantenido en la absoluta desinformación, teniendo que conocer incluso a través de la prensa a escasos días de la apertura los trayectos que habría, y que posteriormente invitan al Ayuntamiento de Antequera el día de antes a la propia inauguración y es ahí, donde se comprueba que la pasarela peatonal está cerrada, se puede entender que todo esto es un absoluto despropósito y un sin sentido del Gobierno de España, donde el único perjudicado es el ciudadano.

Pero a este sin sentido, se contraponen cuando hay un Gobierno serio, preparado y previsor, como se demuestra con nuestro Gobierno municipal que si estaba preparado para esa llegada de la Estación AVE, ya que en el pliego de condiciones del bus urbano ya recogía, tanto para la línea 1 y 2, la llegada del bus urbano a la antigua estación para poder acceder los ciudadanos por la pasarela peatonal y llegar a la nueva Estación AVE.

Por lo que, teniendo las herramientas para llegar a ese paso peatonal, solo hace falta estar operativo para facilitar por un lado que las personas puedan ir andando y por otro, una apuesta por el medioambiente con el uso del transporte público para los que quieran llegar a ella a través del bus urbano.

Por todo lo anterior los grupos municipales en su conjunto proponemos para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España para la apertura inmediata de la pasarela peatonal de la nueva Estación de AVE de Antequera.
- Dar traslado mediante certificación de estos acuerdos al Presidente y a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

Antequera a marzo de 2023.

Los Portavoces de los Grupos Municipales"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos para instar al Gobierno de España para la apertura inmediata de la pasarela peatonal de la nueva Estación de AVE de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA Y CIUDADANOS PARA APROBACIÓN DE MANIFIESTO SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.

Continúa ausente de la sesión, en este momento, la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos para aprobación de manifiesto solicitando el restablecimiento de la paz, de la convivencia y del Derecho Internacional con motivo del primer aniversario del intento de invasión de Ucrania por parte de Rusia, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida – Adelante Antequera y Ciudadanos de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA – ADELANTE ANTEQUERA Y CIUDADANOS PARA APROBACIÓN DE MANIFIESTO SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2023 se cumplirá un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por todo lo anterior los grupos municipales en su conjunto proponemos para su aprobación en pleno:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano.
- Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.
- Respalda las actuaciones del Gobierno de España, junto con nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.
- Apoyar y reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
- Apoyar el envío de los recursos materiales, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.
- Expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.
- Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.
- Dar traslado mediante certificación de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.

Antequera a marzo de 2023.

Los Portavoces de los Grupos Municipales”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos para aprobación de manifiesto solicitando el restablecimiento de la paz, de la convivencia y del Derecho Internacional con motivo del primer aniversario del intento de invasión de Ucrania



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por parte de Rusia.

- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE ADOPTE MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR LA MERMA DE RECURSOS EN LOS PENSIONISTAS.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para que adopte medidas inmediatas para evitar la merma de recursos en los pensionistas, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE ADOPTE MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR LA MERMA DE RECURSOS EN LOS PENSIONISTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como tratamos en el anterior Pleno Municipal, la tan anunciada a bombo y platillo subida de las pensiones con este inicio del año 2023, no ha servido para compensar la pérdida de poder adquisitivo por la inflación debido al incremento que han tenido que afrontar en el IRPF los pensionistas al no haberse deflactado el mismo como hemos solicitado en reiteradas ocasiones.

A esta cuestión, los pensionistas han visto en estos primeros meses de año como se suma, al no haberse deflactado el IRPF y haber mantenido inalterables los tramos, ha motivado por un lado, que pensionistas que no pagaban por sus medicamentos por el copago farmacéutico hoy tengan que hacerlo, y por otro, pensionistas que ya pagaban, hayan visto aumentado ese pago.

La aportación farmacéutica que realiza cada usuario viene representada por un código alfanumérico que indica el tipo de usuario. Los pensionistas, en función de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

retribución que reciban tienen un código diferente. De esta forma, dependiendo de la renta de cada jubilado, pagarán más o menos por los medicamentos a la hora de ir a buscarlos a la farmacia y siempre que estos entren dentro de la Seguridad Social.

Actualmente, no pagan nada por los medicamentos con receta, los pensionistas con rentas inferiores a 5.635 euros anuales, y los pensionistas que no estén obligados a presentar la declaración de la renta y que tengan una renta anual inferior a 11.200 euros, quedando de la siguiente forma lo que tienen que pagar por este copago de medicamentos:

Para rentas anuales menores de 18.000 euros, se abonará el 10% del medicamento, con un copago máximo de 8,23 euros mensuales.

Si la renta está entre los 18.000 y los 100.000 euros, el copago también será de un 10% con un tope de 18,52 euros mensuales.

Para rentas mayores de 100.000 euros, el copago ascenderá al 60% del medicamento con un máximo de 61,75 euros.

Un nuevo gasto, que aunque pueda considerarse como mayor o menos la cuantía, supone una nueva merma a una economía tan frágil como la de un pensionista que ya tiene que asumir los incrementos de los gastos diarios de suministros como la luz o el gas, de la cesta de la compra, y que a día de hoy sigue ayudando en bastantes ocasiones a mantener la economía familiar de los hijos, y a lo que se une ahora también el incremento del IRPF y el tener que pagar más por sus medicamentos.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España para que adopte medidas de carácter inmediato para que los pensionistas no vean mermados sus recursos económicos y no tengan que afrontar el incremento del IRPF y derivado de ello, el copago farmacéutico de los medicamentos.
- Dar traslado mediante certificación de estos acuerdos al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

Antequera a febrero de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unidad Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España para que adopte medidas inmediatas para evitar la merma de recursos en los pensionistas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DE PETANCA DE EL MAULÍ CON NUEVAS PISTAS, DOTACIÓN DE UNOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ALMACÉN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre ampliación del complejo de petanca de El Maulí con nuevas pistas, dotación de unos servicios públicos y almacén, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de INFRAESTRUCTURAS, LOGISTICA, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES, DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Ampliación del complejo de petanca de El Maulí con nuevas pistas, dotación de unos servicios públicos y almacén

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Antequera contará con un complejo de petanca municipal. Las nuevas instalaciones se situarán en la zona de El Maulí y cuentan con una inversión de 75.000 euros. Un complejo de petanca municipal compuesto por cinco pistas con medidas reglamentarias y de albero, una zona de sombra con pérgolas, un parque biosaludable con siete elementos, así como distinto mobiliario complementario a la infraestructura”. De esta forma anunciaba el PP en 2016 la actuación tan demandada por los aficionados de la petanca y solicitada varias veces por el Grupo Socialista. Las pistas empezaron a ser utilizadas en 2017.

Si bien es cierto que se creó un nuevo espacio público abierto para uso y disfrute de todos los vecinos y aficionados, también es cierto que la actuación fue claramente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

insuficiente no contemplando las aportaciones de los propios aficionados. Se construyeron menos pistas de la que se planteó y trasladó inicialmente, al igual que no se dotó al complejo de unos servicios públicos y almacén como muchos complejos cuentan en otros municipios.

El espectacular aumento del número de practicantes de este deporte y la acogida de torneos comarcales y provinciales, hace necesario y urgente la ampliación del complejo con la instalación de más pistas, la instalación de unos servicios públicos que evite que los aficionados tenga que acudir al bar más cercano, y que podrían ser usados además por las personas que hacen ejercicio diariamente, más una caseta que haga las funciones de almacén para que las personas pueden tener todas las comodidades. Con estas actuaciones demandas también se evitaría la mala imagen que se llevan las personas que vienen a jugar de fuera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Ampliación del complejo de petanca ubicado en El Maulí con la instalación de más pistas, la instalación de unos servicios públicos y una caseta que haga las funciones de almacén para que las personas pueden tener todas las comodidades.

Antequera, a 22 de febrero de 2023
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre ampliación del complejo de petanca de El Maulí con nuevas pistas, dotación de unos servicios públicos y almacén.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SOMBRAS QUE CONTRIBUYA A COMBATIR LOS EFECTOS DE LA RADIACIÓN SOLAR Y LAS ALTAS TEMPERATURAS EN PARQUES, PLAZAS Y ZONAS RECREATIVAS.

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000020 Fecha: 13/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre elaboración de un Plan de sombras que contribuya a combatir los efectos de la radiación solar y las altas temperaturas en parques, plazas y zonas recreativas, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de INFRAESTRUCTURAS, LOGISTICA, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES, DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Elaboración de un Plan de sombras que contribuya a combatir los efectos de la radiación solar y las altas temperaturas en parques, plazas y zonas recreativas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Antequera cuenta con parques, plazas y zonas recreativas en todos los barrios de la ciudad y en los anejos que constituyen espacios de encuentro, convivencia y esparcimiento para toda la población, tanto infantil como adulta.

Sin embargo, las condiciones ambientales y la mayor frecuencia de las olas de calor hacen que durante los meses de verano estos lugares estén prácticamente inutilizados por las altas temperaturas que alcanzan al estar expuestos directamente a la radiación del sol, convirtiéndose en plazas y parques “fantasma”.

Numerosos estudios divulgan cómo en días de olas de calor hay diferencias de 20 °C de temperatura entre la sombra vegetal y el asfalto, demostrando que la vegetación es fundamental para combatir este tipo de fenómenos meteorológicos y el efecto isla de calor que provoca en ciudades como Antequera.

Ante esta problemática que perjudica la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, resulta necesario impulsar en todos estos espacios un Plan de sombras, con un arbolado adecuado a cada zona. Para ello, es fundamental disponer de un inventario arbóreo completo y actualizado que permita conocer las especies y ejemplares que hay en la ciudad, plasmando la vegetación existente en los diferentes parques, plazas y zonas recreativas, así como las oportunidades de mejora que presentan.

En aquellos espacios donde no sea técnicamente posible poner en marcha los cambios necesarios para implantar vegetación que aporte sombra natural, se plantearán sistemas de protección artificial con el fin de combatir en la medida de lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

posible los efectos de las altas temperaturas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Elaboración de un Plan de sombras que contribuya a combatir los efectos de la radiación solar y las altas temperaturas en parques, plazas y zonas recreativas.

Segundo.- Creación y actualización de un inventario de patrimonio arbóreo con el objetivo de conocer la situación real de los espacios públicos, proteger y promover la biodiversidad en la ciudad e impulsar mejoras en las zonas recreativas.

Antequera, a 22 de febrero de 2023

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre elaboración de un Plan de sombras que contribuya a combatir los efectos de la radiación solar y las altas temperaturas en parques, plazas y zonas recreativas.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA PROVINCIA ANTE LA INSTALACIÓN DE MEGA PARQUES DE ENERGÍAS RENOVABLES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la protección de la provincia ante la instalación de mega parques de energías renovables, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Relativa a la protección de la provincia ante la instalación de mega parques de energías renovables

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales retos del mundo moderno es el de enfrentarnos a la emergencia climática provocada por el calentamiento global que estamos padeciendo. España dispone de las mejores herramientas para abordar este grave problema, en consonancia con las líneas del programa europeo ODS de la Agenda 2030. El Gobierno de España ha articulado medidas concretas para dar una respuesta responsable y, además, una clara oportunidad para modernizar nuestra economía. Los planes puestos en marcha por el Gobierno se marcan diferentes objetivos en materia de descarbonización, energías renovables y eficiencia. Esto debe ser visto como una gran oportunidad para la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías limpias que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente, la revisión y mejora de nuestro modelo económico y la justicia social. Pero tampoco podemos ver el asunto de la transición como una especie de intercambio de cromos, es decir, como la mera sustitución de una tecnología por otra. Debemos de implantar una nueva forma de relacionarnos con la energía o una visión reduccionista del problema.

El desarrollo de renovables es una oportunidad, pero a gran escala y sin ordenación puede suponer una pérdida de biodiversidad irreversible con unas consecuencias impredecibles. Por ello, es necesaria una transición ecológica que tenga en cuenta el soporte sobre el que se instala dicha tecnología, o dicho de otra forma, una transición ecológica que tenga en cuenta el territorio sobre el que se instala, sus habitantes, la forma de vida de los vecinos, los terrenos fértiles, la biodiversidad de la zona, el valor paisajístico, etc.

Andalucía es la región española donde el sol brilla más días del año, con zonas que superan las tres mil horas al año. La región es ideal para que cientos de empresas empiecen a tramitar simultáneamente autorizaciones para parques fotovoltaicos. Actualmente, la Junta de Andalucía tramita 1.020 proyectos de forma simultánea, sin tener en cuenta que el potencial solar de Andalucía comparte espacio con la mayor biodiversidad del país.

La transición energética debe abordarse a través de un ambicioso plan orientado a la reducción de las necesidades de la sociedad y a la implementación de prácticas dirigidas a la gestión de la demanda que reduzcan las necesidades netas de potencia de generación y que acerquen las fuentes de producción a las de consumo, evitando el transporte innecesario de energía. Mientras que los proyectos de autoconsumo y comunidades energéticas se topan con trabas y dificultades administrativas, los proyectos que implican la implantación de energía renovable a gran escala cuentan con facilidades normativas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Si hay una característica que define la implantación de los proyectos renovables en el Estado durante el último año, esta sería el gigantismo. La nueva generación de megaproyectos nos habla, en el mejor de los casos, de decenas de molinos eólicos con alturas superiores a los 220 metros y del orden de miles de hectáreas de campos destinados a la producción fotovoltaica, es decir, una magnitud de implantación inaudita, que achica cualquier desarrollo renovable de las últimas dos décadas y que no tiene precedentes en Europa. En cuanto a la macroeólica, puede decirse que ni en el mundo, ya que básicamente el campo español está siendo objeto de una experimentación con tecnología eólica marítima (off-shore) que en otros países ni se plantean colocar en tierra firme.

Ejemplo de ello es el Decreto-Ley de la Junta de Andalucía para agilizar trámites administrativos que permite prescindir de autorizaciones recogidas en la Ley del Sector Eléctrico, y declara de interés estratégico proyectos de huertos solares, con una evaluación de impacto ambiental simplificada. (Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Tampoco el Ministerio cuenta con criterios vinculantes para priorizar los lugares donde debe implantarse esta energía. Dispone de un mapa y una zonificación, pero es orientativa. Por otra parte, la política medioambiental que la Diputación de Málaga está implantando en la provincia y la forma de vida de los vecinos de los municipios choca por completo con este tipo de megaproyectos de tanto impacto.

El turismo rural y deportivo está consolidándose en la provincia como una forma de vida, que atrae a ciudadanos de todos los lugares del mundo, muchos no sólo visitan la zona, si no que acaban afincándose en los municipios.

Pero esta masificación de megaproyectos energéticos renovables en entornos rurales conduce a la destrucción de las, a menudo, precarias economías locales y, por ende, a la aceleración de los procesos de despoblación. Teniendo en cuenta los impactos locales, es fácil ver cómo estos proyectos entrañan la ruina de casi todas las iniciativas y empresas de economía rural sostenible (ocio, hostelería, restauración, turismo, formación, etc.) y afectan profundamente a otras (apicultura, ganadería sostenible o agroecología).

Esto es especialmente significativo en el caso de los megaproyectos fotovoltaicos, que ocupan grandes extensiones de terreno, entrando en competencia con otros usos: un aspecto especialmente sensible cuando el propietario no coincide con el arrendatario que lleva a cabo la actividad económica. A esto hay que añadirle pérdidas de hasta el 40% en el valor de viviendas o solares en las localidades afectadas por los megaproyectos. Es fácil entender que la gente no quiera vivir ni acudir a una zona asediada por estructuras industriales cuando el valor del rural en el imaginario colectivo es precisamente el contrario. Cartaojal puede ser un claro ejemplo de lo anterior.

Los vecinos y vecinas están haciendo frente a este problema, pero su situación es de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

abandono por parte del equipo de gobierno local, de la Diputación y la propia Junta de Andalucía, quien no están coordinando ninguna acción conjunta ni realizando ninguna gestión política que pueda aminorar la situación. Muchos municipios, entre los que no está Antequera, han planteado una iniciativa legislativa municipal en la que han planteado al Parlamento de Andalucía la regulación de una moratoria para los megaproyectos de energías renovables hasta la aprobación del Plan de Transición Energética en Andalucía, Plan del que reclaman su redacción y aprobación en sede Parlamentaria. Sin embargo el Partido Popular en el Parlamento Andaluz ha rechazado esta proposición.

Muchos municipios llevan años trabajando alrededor del sector turístico y son muchas las empresas que se han consolidado en torno a dicho sector, que genera gran cantidad de puestos de trabajo estables, directos e indirectos.

El paisaje, los seres vivos del medio natural, pero también los proyectos y estilos y medios de vida renovable y sostenible de las personas que viven en campos, pueblos y aldeas, están siendo presa de una transición energética liderada desde arriba y enfocada a los beneficios accionariales de grandes empresas. Sufrirán un grave acoso, y el plus de bienestar y salud de que gozan estas personas, ratificado por la emergencia epidémica, se acabará.

Es mucho el tiempo que los vecinos de las zonas afectadas llevan conservando, sin ayudas, una singular riqueza natural, paisajística, gastronómica y cultural. Las administraciones solo tienen que poner en valor y reconocer este modelo de desarrollo por el que han apostado los vecinos y las administraciones locales, basado en convivir con la naturaleza sin alterarla y poniéndola en valor, y que está funcionando en la zona como modo de vida.

Por todo ello, el Grupo Socialista ha propuesto en varias sesiones de pleno acuerdos de distinta índole alrededor de esta cuestión. Estos acuerdos han contado con el voto negativo del gobierno local de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a poner en marcha de forma inmediata las propuestas recogidas en la ILM apoyada por decenas de ayuntamientos de toda Andalucía, especialmente por municipios malagueños.

Segundo.- Instar al Presidente de la Excm. Diputación de Málaga a poner en marcha de forma inmediata una mesa de trabajo con los alcaldes y alcaldesas de los municipios afectados y otros representantes que pudiera considerar de interés, para buscar soluciones conjuntas que eviten la implantación sin control y masiva de parques de energía renovable en la provincia y apostar por una implantación ordenada, eficiente y consensuada con los municipios implicados.

Antequera, a 22 de febrero de 2023

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la protección de la provincia ante la instalación de mega parques de energías renovables.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. 8 DE MARZO.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás, por lo que la sesión sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. 8 DE MARZO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 8 de marzo el Partido Socialista nos sumamos a la jornada de reivindicación y lucha del Día Internacional de las Mujeres, manifestando nuestro firme compromiso con la igualdad como una cuestión de calidad democrática: trabajamos en la consolidación de los avances de nuestra sociedad en materia de igualdad y en un horizonte más feminista y justo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Naciones Unidas ha elegido para este 8 de marzo 2023 el lema “Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género” para explorar las desigualdades sociales y económicas consecuencia de la brecha digital de género, poniendo el foco también en abordar la violencia de género en los espacios digitales que afecta a niñas y mujeres. Según el informe Gender Snapshot 2022 de ONU Mujeres, la exclusión de las mujeres del mundo digital ha recortado el producto interior bruto de aquellos países con bajos ingresos en la última década, y se estima que la pérdida aumentará a más de 1,5 billones de dólares en 2025 si no tomamos las medidas adecuadas.

Si hay algo que nos caracteriza a las y los socialistas es la lucha por la emancipación de las mujeres, y por ello este Gobierno continúa siendo fiel a su compromiso porque si hay un partido feminista en España, es el PSOE. Como dijo María Cambrils, no se puede ser socialista sin ser feminista.

Desde que Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno, se han tomado medidas sin precedentes en materia de igualdad. Hemos equiparado permisos de maternidad y paternidad, la pensión media de jubilación para las trabajadoras se ha incrementado en 104 euros y la pensión de viudedad, especialmente feminizada, ha subido un 8.8%. Igualmente, la subida de las pensiones no contributivas que se produjo el pasado verano tiene impacto, sobre todo, en las mujeres. Además, se han incluido factores correctivos como el complemento para la reducción de la brecha de género con el objetivo de atacar la injusticia que supone que miles de mujeres de toda una generación cobren pensiones escasas precisamente porque han dedicado su vida a cuidar y a trabajar en el entorno familiar.

Recientemente, el Gobierno de España aprobaba el incremento del Salario Mínimo Interprofesional a 1.080 euros, un aumento que da un paso más para cerrar la brecha salarial entre hombres y mujeres. A día de hoy, los empleos más precarizados son aquellos que principalmente son ocupados por mujeres, gracias a esta subida, el 57,5% de las beneficiarias a tiempo completo son mujeres. Se trata de un paso fundamental en la corrección de la brecha salarial, una de las desigualdades estructurales más cronificadas del mercado laboral. Se trata de una medida que nos reafirma como socialistas y feministas.

A todas estas medidas debemos sumar la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que garantiza que las empleadas del hogar gocen de la misma protección social y condiciones laborales que el resto de trabajadores.

Sin duda, todas las medidas aquí descritas son una muestra de las políticas públicas que el Gobierno de Pedro Sánchez está impulsando para atacar la desigualdad entre hombres y mujeres. Medidas que impactan en las condiciones materiales de la vida de las mujeres y que, por tanto, abundan en su capacidad de emancipación y, en último término en la libertad que disfrutamos. Romper la división entre lo público y lo privado es, según Carole Pateman, atacar el corazón del patriarcado.

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este 2023 la lucha contra la violencia sobre las mujeres sigue siendo nuestro principal objetivo político, es inaceptable que ninguna mujer viva con miedo, sintiéndose amenazada o torturada. El compromiso del PSOE con la erradicación de la Violencia Machista es firme. Por ello, hemos aprobado la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que tiene como objetivo proteger el derecho a la libertad sexual de las mujeres y erradicar las violencias sexuales. Esta ley ha dado respuesta a la lucha contra la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, que ha sido una reivindicación del movimiento feminista. A pesar de que es su implantación ha tenido efectos no deseados, la mejor forma de defender esta ley es llevar a cabo los ajustes técnicos necesarios.

Del mismo modo, estamos trabajando activamente para renovar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Una herramienta imprescindible en la lucha contra la violencia machista, no podemos olvidar que este gran acuerdo no solo protege las políticas contra esta violencia de la extrema derecha, sino que nos permite llevar esta lucha a todos los rincones del país. Actualmente, los trabajos para su renovación se encuentran residenciados en las comisiones de seguimiento del Pacto de Estado tanto en el Congreso como en el Senado y hemos sido las socialistas quienes hemos sido punta de lanza en la renovación de este compromiso que tiene el sello socialista desde su origen.

El PSOE sigue luchando contra la forma más terrible de violencia contra las mujeres que es la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y la prostitución, que no se pueden separar, ya que la trata existe porque hay demanda de mujeres y niñas para ser prostituidas. Desde el PSOE seguimos trabajando por una sociedad donde mujeres y niñas puedan vivir seguras, con dignidad y en libertad. Tenemos una apuesta firme para que España sea un país donde hombres y mujeres sean iguales en dignidad y en derechos. Esta idea es absolutamente incompatible con la prostitución y la trata. Por eso, luchamos porque la ley de libertad sexual abordara el proxenetismo efectivamente como una forma de violencia sexual. Actualmente, estamos tramitando una ley en el Parlamento para lograrlo. Igualmente, el Gobierno de España ha aprobado la Ley Orgánica Integral contra la Trata, una norma que abordará este fenómeno atendiendo a todas sus aristas y apostando por la atención a las víctimas.

En los últimos meses hemos visto como los derechos de las mujeres vuelven a estar cuestionados por la derecha y la ultraderecha, y desde el Partido Socialista no vamos a admitir ni una sola lección de aquellos partidos que quieren hacernos retroceder a las mujeres en derechos ya adquiridos.

Apenas hace unas semanas, conocíamos la sentencia del Tribunal Constitucional avalando la constitucionalidad de Ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo que aprobó el Partido Socialista con el presidente José Luis Rodríguez Zapatero y encabezada por la entonces ministra de Igualdad Bibiana Aído. Pese a que inicialmente el Partido Popular pareció sumarse a la defensa de esta norma, hemos visto como han terminado desdiciéndose: afirman que el aborto no es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46	2023SECRGE000020 Fecha: 13/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

un derecho. Por eso, debemos permanecer vigilantes ante hechos como los acontecidos en Castilla y León. En España, el Partido Popular ha renunciado a su tarea democrática de contener a la extrema derecha, es más, se suma a ella y la tolera porque está cómodo en sus planteamientos. Así ha sido siempre y, pese a sus intentos de moderarse, vemos que sigue siendo así.

Este 8 de marzo el PSOE sigue celebrando todos y cada uno de los éxitos y aportaciones que el feminismo ha hecho a nuestro país. Y hacemos un llamamiento a la unidad de la lucha feminista, pues somos conscientes de que aún es largo el camino que nos queda por recorrer. La sociedad necesita un movimiento feminista estratégicamente unido para continuar deteniendo los retrocesos a los que nos pretende abocar la derecha.

Frente a quienes niegan la violencia machista y frente a quienes nos quieren hacer retroceder en derechos, el Partido Socialista se compromete a seguir avanzando en la conquista y defensa de los derechos de las mujeres. Feminismo, emancipación y libertad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Seguir aumentando las partidas presupuestarias destinadas a emprender acciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad y contra la violencia machista.
- 2.- Establecer la igualdad de género como un eje transversal que afecte a todas las áreas municipales y a los órganos de gobierno municipales.
- 3.- Fomentar desde las instituciones públicas unidad en la lucha feminista, todos aportamos y todos sumamos por conseguir una sociedad más justa e igualitaria.
- 4.- Hacer un uso adecuado y orientado exclusivamente a las víctimas de violencia de género, de los fondos que este Ayuntamiento recibe del Pacto de Estado.
- 5.- Poner en valor el trabajo que desde el Centro de Información de la mujer, realiza en la atención de las mujeres de Antequera y su comarca.
- 6.- Apostar por nuestros mayores y crear talleres de digitalización.
- 7.- Formación en materia de igualdad a todos los empleados y empleadas de nuestro Ayuntamiento.
- 8.- Fomentar la educación sexual corresponsable para prevenir embarazos no deseados, en todas las etapas educativas y en todos los centros sostenidos con fondos públicos, promoviendo la aplicación efectiva de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, y realizarlo a través del incremento de talleres educativos en los centros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera a 22 de febrero de 2023
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para instar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la creación de un punto de encuentro familiar en Antequera, que contaba con dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, en este momento a instancias del Grupo proponente se planteaba que fuera retirado del orden del día para presentar en esta sesión por urgencia una nueva propuesta incluyendo la sugerencia planteada por el Grupo Municipal Popular, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, siendo finalmente retirado este punto.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ESTABLECIMIENTO DE FORMA PERMANENTE DE UN EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL EN LOS JUZGADOS DE ANTEQUERA.

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para instar a la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía el establecimiento de forma permanente de un equipo técnico de evaluación psicosocial en los Juzgados de Antequera, que contaba con dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, en este momento a instancias del Grupo proponente se planteaba que fuera retirado del orden del día para presentar en esta sesión por urgencia una nueva propuesta incluyendo la sugerencia planteada por el Grupo Municipal Popular, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, siendo finalmente retirado este punto.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

En este momento se produce un receso de quince minutos, reanudándose la sesión con la ausencia del señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, sustituyéndolo en la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo, pasando la sesión a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la modificación del artículo 87 del Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 87 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Desde IU-LV-CA reivindicamos para las instituciones públicas transparencia, democracia y participación. Prácticamente todos los partidos políticos a nuestros programas electorales llevábamos la participación ciudadana y la transparencia como un punto muy importante. Creemos que es hora de demostrar que no solo eran palabras para conseguir votos, sino parte de un compromiso para aumentar la transparencia y la participación de los y las ciudadanas en las instituciones públicas.

El aumento de la desafección ciudadana respecto a las instituciones y las organizaciones políticas que las gobiernan y el riesgo de llegar a la desvinculación democrática, son motivos más que suficientes para dar un cambio: más transparencia en la gestión, más comunicación y con máximas garantías de información veraz, libre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y apertura de vías de participación efectiva.

Los representantes locales y los Ayuntamientos tenemos un papel importante en el funcionamiento y el desarrollo del modelo democrático dado nuestra proximidad a la ciudadanía, a los vecinos y a los trabajadores. Este poder se tiene que ejercer con sentido de responsabilidad, voluntad de servicio público, transparencia y total dedicación a la función pública, tal y como recoge el Código del Buen Gobierno Local aprobado por unanimidad en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Generar confianza es la primera medida que tenemos que abordar para que la política no sea vista como un problema para los ciudadanos sino como una herramienta útil para acercar el Ayuntamiento a los ciudadanos y a sus representantes.

La Constitución Española apuesta por una democracia participativa, enlazando una democracia representativa y parlamentaria con elementos de democracia directa, así en su Art.9.2 dice: "corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social" así mismo en el Art.29 reconoce el derecho de petición individual y colectiva y en el Art. 51 el derecho a la información y participación.

Por otro lado y recogiendo lo que expone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local vemos en el punto uno del Artículo 69 de la misma dice: "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local".

Así mismo el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales contempla: "Acabada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno".

El Derecho a la Información, catalogado como fundamental en la constitución española y en las leyes y reglamentos que lo desarrollen, tiene que verse materializado en la apertura de la vida municipal a sus vecinos. Este Ayuntamiento consta con un reglamento orgánico de funcionamiento donde en su artículo 87 prevé la posibilidad de que las distintas asociaciones puedan tomar la palabra, mediante el representante de la misma, e intervenir en el Pleno. Pero esto no es suficiente debemos avanzar en la apertura del Ayuntamiento y sus órganos a la ciudadanía, pertenezca o no a alguna Asociación, por ello es vital la modificación del artículo 87, con la inclusión de un nuevo apartado con el siguiente texto:

Artículo 87.5 "Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinario o la concejalía competente. Los vecinos asistentes al Pleno podrán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el Salón del Pleno, hasta hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión.

A tal efecto, se les facilitará, modelo de “solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias”.

La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto.

Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o que sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán.

Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención.

Corresponde al Alcalde-Presidente cerrar las intervenciones formuladas por los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Que en todos los Plenos, una vez finalizados los mismos, se establezca un turno de ruegos y preguntas donde tengan derecho a intervenir cualquier ciudadano o ciudadana del municipio, mediante la modificación del artículo 87 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento con la inclusión de un nuevo apartado 5 cuyo texto sería el siguiente:

Artículo 87.5 “Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinario o la concejalía competente. Los vecinos asistentes al Pleno podrán presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el Salón del Pleno, hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión.

A tal efecto, se les facilitará, modelo de “solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias”.

La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto.

Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o que sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán.

Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo.- Dar traslado de los acuerdos a todas las asociaciones y organizaciones del municipio.

Antequera a 23 de Febrero de 2023”

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, que vuelve a presidir el Pleno, ausentándose de la sesión, en este momento, los Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez y don Rafael Romero Marín, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para la modificación del artículo 87 del Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LOS COLEGIOS.

Continúan ausentes de la sesión, en este momento, los Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez y don Rafael Romero Marín, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la instalación de toldos en los colegios, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Izquierda Unida, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPOSICION PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LOS COLEGIOS

Antequera es por su situación geográfica una ciudad donde las temperaturas son bastantes elevadas en verano y bajas en invierno, sobre todo en últimos años ha aumentado bastante, por eso el proteger a nuestros niños del sol es muy importante. Pero cuando están en el colegio no están todo lo protegidos que quisiéramos, sabemos que la competencia es de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Es indignante que tengamos que salir día sí y día no para demandar las condiciones de vida de la población de Antequera y los escolares, evidentemente, forman parte de ella”.

Ventajas de instalar toldos y pérgolas en los colegios

- 1.- Se eleva el nivel de confort de los alumnos y profesores
- 2.- Ahorro energético. Los toldos y las pérgolas disminuyen la temperatura hasta de 7 grados en las aulas. Esta afirmación está demostrada en los estudios realizados en los diferentes colegios donde hay instalados toldos y pérgolas
- 3.-Posibilidad de utilizar durante más tiempo los diferentes espacios exteriores de los centros educativos. Al instalar pérgolas en los espacios exteriores podemos convertirlos en zonas de recreo, en aulas al exterior, y se podrían desarrollar con normalidad las clases de educación física y actividades deportivas que tanto están dificultando el aumento desproporcionado de las temperaturas en los últimos meses de primavera en los cursos escolares, además de las actividades que se realizan por la tarde en muchos de estos centros. Ya que la actividad física tan necesaria para el bienestar y crear hábitos de vida saludable en nuestros alumnos se ve muy limitada por las elevadas temperaturas a pleno sol durante los meses de mayo y junio.
- 4.- Aumenta el nivel de atención de los alumnos. Todos sabemos que el calor disminuye nuestra atención y por lo tanto nuestra productividad. Cuando estamos estudiando en un espacio con una buena temperatura nuestra concentración, atención y productividad aumentan.
- 5.- Dar mayor colorido a los espacios del colegio o centro educativos, creamos una sensación de alegría y buen ambiente.
- 6.- Coste económico bajo Los toldos y las pérgolas no suponen un gran coste económico, no necesitan mantenimiento y la duración es muy larga.

Muchas AMPA han solicitado la instalación de toldos o pérgolas, para hacer más soportable las altas temperaturas, por lo que pedimos que se planificara la manera de colocar, soluciones permanentes para el sombreado de los patios escolares: toldos, árboles, instalaciones permanentes o que se puedan recoger, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

financiación de la Junta de Andalucía o con financiación del Ayuntamiento, según las necesidades y las condiciones de cada centro, pero que se pongan manos a la obra estudiar según las prioridades de cada centro por su ubicación.

No es de recibo que sean las asociaciones de padres de cada centro los que tengan que financiar estas instalaciones tan necesarias, sobre todo durante la época estival, y ante cada vez más días de temperatura elevadas y que los niños no tengan las sombras necesarias, además la asignatura de educación física que se realiza la gran mayoría de las veces en los patios de los centros escolares.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la realización de un plan para dotar a los centros escolares de sombras en los patios de los colegios.

Segundo.- Que en el caso de que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía no de cobertura a esta demanda, sea el Ayuntamiento de Antequera el que haga frente a esta reivindicación de las AMPAS, dejando en los presupuestos de este Ayuntamiento una partida progresiva anual a fin de dar solución a este problema.

Antequera a 20 de febrero de 2023"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para la instalación de toldos en los colegios.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO Y LA CREACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA SOBRE SALUD MENTAL A NIVEL MUNICIPAL.

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez y don Rafael Romero Marín, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintitún miembros corporativos, que son la totalidad de los que componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la solicitud de ampliación de especialistas en salud mental en el sistema sanitario público y la creación de una mesa técnica sobre salud mental a nivel municipal, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO Y LA CREACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA SOBRE SALUD MENTAL A NIVEL MUNICIPAL

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Los conceptos de salud mental incluyen bienestar subjetivo, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente.

La Salud mental se trata, asimismo, de un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, pueden trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuyen a sus comunidades.

A nivel mundial la OMS estima que unos 700 millones de personas en el mundo padecen desórdenes mentales y neurológicos y que los trastornos mentales graves derivan tasas mayores de mortalidad, como por ejemplo, la depresión mayor o la esquizofrenia que presentan una probabilidad de muerte prematura del 40% al 60% mayor que la población general.

Según datos de CIBERSAM (Centro de Investigación Biomédica en Red de Salud Mental), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, los trastornos mentales afectan al 19,5% de la población española, suponiendo un 40% de las enfermedades crónicas y la mayor causa de los años vividos con discapacidad, que de no ser bien tratadas pueden derivar y por desgracia están derivando en un aumento de los suicidios en nuestro país.

Desde la pandemia del Covid, los trastornos de depresión y la ansiedad son cada día



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

más comunes, lo que ha puesto de manifiesto una situación de saturación de este tipo de atención sanitaria. Lamentablemente, mientras que en Andalucía hay apenas 3 psicólogos clínicos por cada 100.000 habitantes, la media española se sitúa en seis, pero quedan totalmente alejados de los datos de la Unión Europea con una media de 18 profesionales por el mismo número de habitantes.

Cifras a nivel andaluz y español muy por debajo de las necesidades actuales y que difieren mucho de la recomendación lanzada por las autoridades sanitarias europeas que tras la pandemia estiman que el objetivo es alcanzar los 20 psicólogos clínicos por cada 100.000 habitantes.

La falta de profesionales clínicos genera, en consecuencia, colapsos en la atención primaria. Crece el sobrediagnóstico y la sobre medicalización de los pacientes. De hecho, nuestro país lidera el consumo de benzodiazepinas a nivel mundial con una media de 110 dosis diarias por cada 1.000 habitantes, según el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

Los pacientes de salud mental son derivados tarde con problemas muy cronicados que, de haber llegado antes, podrían haberse solucionado. Y es que los datos que arroja 2021 no son muy alentadores, ya que la media en España para obtener una primera consulta en Salud Mental rondaba los 20 días, tiempo que se triplica (63 días) en nuestra Comunidad Autónoma.

La falta de psicólogos, psiquiatras y de personal clínico necesario para una atención integral a estos pacientes hace que muchos se vean abocados a acudir a costosas sesiones con psicólogos privados. El problema está en que no todo el mundo puede costearse estos tratamientos.

Desde Ciudadanos Antequera entendemos que la salud mental debe protegerse con un sistema sanitario bien orientado a estas cuestiones, pero sobre todo suficientemente dotado. Es urgente, con esta nueva realidad social, apostar por la salud mental y contratar más profesionales en psicología y psiquiatría que disminuyan las temidas listas de espera, las cuales son el principal escollo a la hora de evitar muertes innecesarias.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que apueste de manera contundente por la Estrategia Nacional de Salud Mental aprobada a finales de diciembre de 2021 aumentando las plazas PIR o Psicólogos Internos Residentes del Sistema Nacional de Salud.
2. Instar a la Junta de Andalucía para que con carácter urgente contrate más profesionales, psicólogos y psiquiatras, apostando por la Salud Mental pública, comprometiéndose en este año, al menos, a alcanzar la media nacional.
3. Impulsar desde el Ayuntamiento de Antequera una mesa técnica municipal sobre

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Salud Mental. Para ello, se alcanzará un convenio con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, profesionales del Área Sanitaria Norte de Málaga, y otros especialistas, para establecer actuaciones y medidas en el ámbito de la Salud Mental y que beneficien a nuestros vecinos, colegios e institutos.

Antequera a 21 de febrero 2023

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

En este momento se ausentan de la sesión los Concejales de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera doña Deborah León Artacho y don Francisco Matas García, respectivamente, siendo definitiva la ausencia de la sesión de la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada en este punto del orden del día por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la solicitud de ampliación de especialistas en salud mental en el sistema sanitario público y la creación de una mesa técnica sobre salud mental a nivel municipal.

20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA BONIFICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LOS PARTICULARES Y NEGOCIOS LOCALES QUE INSTALEN PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS.

Continúan ausentes de la sesión, en este momento, los Concejales de los Grupos Municipal Socialista e Izquierda Unida Antequera, doña Deborah León Artacho y don Francisco Matas García, respectivamente, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la bonificación de impuestos municipales para los particulares y negocios locales que instalen puntos de recarga eléctrica de vehículos, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA BONIFICACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LOS PARTICULARES Y NEGOCIOS LOCALES QUE INSTALEN PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modificación de la Ley de Haciendas Locales por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptaron medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el desarrollo de energías renovables, permite que, desde el pasado año 2022, los ayuntamientos tienen la posibilidad de que las ordenanzas locales bonifiquen hasta en un 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) para aquellos inmuebles en los que se instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos, siguiendo la correspondiente homologación por la administración competente.

Con esta normativa, los ayuntamientos pueden realizar bonificaciones que estimulen la creación de nuevos puntos de recarga eléctrica. Además de la bonificación del 50% de la cuota del IBI, también contempla una rebaja de hasta el 50% del impuesto de actividades económicas (IAE) para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, e instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos en los lugares donde desarrollan su actividad económica.

De igual modo, se prevé una exención de hasta el 90 % del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras (ICIO) para los inmuebles en las que lleven a cabo obras o reformas necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Estas medidas, incorporadas en el Real Decreto-ley 29/2021, pueden contribuir a impulsar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos específicos que desde Ciudadanos Antequera esperamos que se prevean en el futuro Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Antequera, entre los que deben destacar el respeto al medioambiente, la calidad del aire y ruido, la mejora de la seguridad vial, la renovación del parque móvil, y la incorporación de las últimas tecnologías en materia de seguridad viaria activa y pasiva, entre otras muchos más.

Desde Ciudadanos Antequera creemos que un primer paso puede ser la aplicación de estos beneficios fiscales en las Ordenanzas Locales para fomentar la movilidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sostenible en nuestro municipio.

ACUERDOS

1. Instar al gobierno local a realizar un estudio que tenga como objetivo la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Antequera para incluir bonificaciones en el IBI, en el impuesto sobre actividades económicas IAE, y en el de construcción de obras ICIO en los casos de propietarios de viviendas o locales que apuesten por la instalación de puntos de recarga eléctricos.

Antequera a 19 de febrero de 2023

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la bonificación de impuestos municipales para los particulares y negocios locales que instalen puntos de recarga eléctrica de vehículos.

21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN SALÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera don Francisco Matas García, estando ausente de la sesión definitivamente la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la celebración de un salón de empleo y formación en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN SALÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando nuestros jóvenes acaban la etapa educativa de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Bachillerato en los centros educativos de Antequera, deben tomar la decisión de continuar estudiando y formándose para su futuro profesional y laboral, o insertarse en el mundo laboral.

Hoy en día existe una gran oferta de opciones a la hora de estudiar, pasando desde el ámbito de la ciencia y la tecnología hasta otras profesiones más dedicadas al sector servicios, trabajos en las administraciones, innovación y emprendimiento y un largo etcétera de posibilidades.

El poder acceder a toda las posibilidades educativas o laborales de manera presencial puede ser de gran utilidad para facilitar y obtener presencialmente toda esta información orientativa de la mano de los centros, instituciones y empresas.

Desde las administraciones públicas se debe facilitar el acceso para que la juventud pueda conocer las opciones existentes en nuestro entorno más cercano para su toma en consideración para posibles decisiones futuras.

Por este motivo, desde Ciudadanos Antequera proponemos la celebración de un Salón de Empleo y Formación, de carácter anual, que tenga como objetivo dar a conocer de manera directa y presencial a la juventud antequerana el abanico de posibilidades formativas que pueden elegir para definir su carrera profesional y laboral, al tiempo que se le den herramientas de contacto con empresas y entidades que puedan asesóralas.

A través de diferentes stands, exposiciones, mesas redondas, charlas formativas, demostraciones, etc. conseguiremos facilitar y ayudar a nuestros jóvenes a tomar la mejor decisión sobre su futuro.

ACUERDOS

1. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera que, en colaboración con la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo de la Junta de Andalucía, se promueva la organización en Antequera de un salón de orientación al empleo y la formación. Para ello, se contactará con las instituciones, centros de enseñanza de Antequera, de la provincia de Málaga y sector empresarial.
2. Llevar a cabo la necesaria colaboración con las posibles entidades participantes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Institutos, Universidades, Centros de Formación, Fuerzas Armadas, FCSE, Empresas, etc. para su participación e implicación en dicho salón de orientación.

3. Dar traslado de estos acuerdos a los centros educativos de nuestro municipio, y a la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía

Antequera a 19 de febrero de 2023

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la celebración de un salón de empleo y formación en Antequera.

22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUETAS TIFLOLÓGICAS EN LOS PUNTOS TURÍSTICOS MÁS IMPORTANTES DE ANTEQUERA.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho se ha ausentado definitivamente de la sesión, por lo que sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la instalación de maquetas tiflológicas en los puntos turísticos más importantes de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUETAS TIFLOLÓGICAS EN LOS PUNTOS TURÍSTICOS MÁS IMPORTANTES DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plena inclusión social, comporta la plena accesibilidad universal para que toda persona, independientemente de su discapacidad, pueda acceder a cualquier lugar o realizar cualquier actividad. Dentro de la accesibilidad universal se sitúa la accesibilidad cognitiva que permite la comprensión sencilla de la comunicación y la interacción de las personas. La materialización de la accesibilidad cognitiva se produce cuando la persona con discapacidad puede comunicarse y comprender lo que sucede a su alrededor.

Son los poderes públicos uno de los garantes del bienestar de los ciudadanos y para ello los ciudadanos deben poder participar en la vida social, económica, cultural y política como previene el artículo 9 de la Constitución Española. De ahí que los poderes públicos deban llevar a cabo una política de previsión y de integración de las personas con discapacidad, tal y como recoge el artículo 49 de la Constitución Española.

En el ámbito de la administración local, los Ayuntamientos deben trabajar y poner todos sus esfuerzos en la plena accesibilidad universal de los espacios públicos, y en la puesta en marcha de medidas que permitan disfrutar de una manera completa, y por todos, de sus espacios turísticos.

Desde Ciudadanos Antequera hemos presentado diversas mociones sobre accesibilidad turística a lo largo de toda la legislatura. Ejemplo de ellos son las mociones para: elaborar un Plan de Acción de Turismo Accesible; mapas turísticos táctiles en braille y macrocaracteres; Beacons turísticos; medidas para personas con discapacidad auditiva; lectura fácil de las webs del Ayuntamiento de Antequera.

En esta ocasión, volvemos a plantear una medida orientada al turismo accesible. Más concretamente una propuesta destinada a las personas con discapacidad visual, y que consiste en la instalación de maquetas tifológicas para que los ciudadanos de Antequera y turistas con discapacidad visual puedan, mediante el tacto, conocer la forma del relieve de los monumentos y estatuas más importantes de la ciudad.

Las maquetas tifológicas permiten acceder al patrimonio cultural y a la educación a las personas con discapacidad visual. Las maquetas tifológicas están realizadas con materiales de gran resistencia al constante roce de las manos, pero no solo comunican por medio de técnicas táctiles tales como el uso de texturas y formas, sino que hacen uso de la aplicación de sistemas electrónicos e inteligentes mediante sensores que activan sistemas de sonido, audio-guías, textos escritos en Braille, códigos QR en línea con información en smartphones, y cualquier otro recurso que pueda ayudar a que la experiencia del espectador sea lo más completa posible y cercana a la realidad.

Otro de los usos de estas maquetas es el campo educativo, ya que son una herramienta didáctica de primer orden para el alumnado con discapacidad visual,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

siendo esta opción un gran apoyo para la normalización de su accesibilidad.

Es por todo ello que el gran potencial cultural, turístico y educativo del maquetismo tifológico hace que esta técnica profesional aporte un gran valor para la innovación social.

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno a que realice un estudio de implementación de maquetas tifológicas en los monumentos y estatuas más representativos de Antequera en pro de la accesibilidad turística del municipio.

Antequera a 19 de febrero de 2023

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la instalación de maquetas tifológicas en los puntos turísticos más importantes de Antequera.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho se ha ausentado definitivamente de la sesión, por lo que sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días catorce de febrero de dos mil veintitrés y trece de marzo de dos mil veintitrés, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2023 000903 al 2023 001473, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de enero de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de enero de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de enero de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de enero de dos mil veintitrés
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de febrero de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de febrero de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinte de febrero de dos mil veintitrés.

24. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EJECUCION TRIMESTRAL: CUARTO TRIMESTRE 2022, DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES, EN PORTAL WEB MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho se ha ausentado definitivamente de la sesión, por lo que sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Habiéndose efectuado el pasado 31 de enero de 2023 la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, se pone en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal dicha presentación en el portal web del Ministerio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
 Fecha: 13/03/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del año 2022 y que consta en el expte. 2022-INFOMH000004 a disposición de los miembros de la corporación.

25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PRESUPUESTO 2023 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho se ha ausentado definitivamente de la sesión, por lo que sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

A propuesta de la Presidencia y habiéndose efectuado el pasado 26 de enero de 2023 la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus empresas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, se pone en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno sobre el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación de los ficheros:

FicherosXML_presupuestos_2023(01-29-015-AA-000)
FicherosXML_presupuestos_2023(01-29-015-AP-001).

III. URGENCIAS, EN SU CASO

26. - DE URGENCIA .- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ESTABLECIMIENTO DE FORMA PERMANENTE DE UN EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL EN LOS JUZGADOS DE ANTEQUERA.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho se ha ausentado definitivamente de la sesión, por lo que sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para instar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía el establecimiento de forma permanente de un equipo técnico de evaluación psicosocial en los Juzgados de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA

PROPOSICIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ESTABLECIMIENTO DE FORMA PERMANENTE DE UN EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN PSICOSOCIAL EN LOS JUZGADOS DE ANTEQUERA.

La intervención de estos equipos es requerida principalmente en aquellos casos de separación o divorcio en que, existiendo hijos menores, el grado de desacuerdo y encono entre los cónyuges es más elevado.

Los objetivos de los Informes Periciales Psicológicos que se vienen realizando son:

- Aportar material para facilitar la toma de decisión acerca del modo de establecerse las relaciones entre padres e hijos, atendiendo a los aspectos no estrictamente jurídicos, sino a sus implicaciones afectivas y conductuales.

Esta aportación se realiza proporcionando información acerca del comportamiento, pautas de interacción y de relación y de las estructuras afectivas y psicológicas de las personas implicadas en estos procedimientos y evaluando el entorno físico y social en que se desarrollan sus pautas de conducta.

- Indicar que pautas de relación deberían adoptar ambos padres para proporcionar a sus hijos un desarrollo armónico, evitando, en la medida de lo posible, que éste se vea afectado por las desavenencias que entre ellos existan, el deterioro de la imagen de cada uno de sus padres ante los menores, sus sentimientos de culpabilidad ante la situación; así como todo impedimento por parte de alguno de los padres del acceso de los hijos al otro.

Actualmente el Partido Judicial de Antequera y Archidona, no tienen presencia permanente de ningún Equipo Técnico que realice dicha valoración en nuestra ciudad,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por lo que cada vez que una familia inmersa en un proceso judicial con menores, es requerida por el Juzgado para la realización de dicho informe, debe desplazarse hasta Málaga, con la consiguiente demora en el tiempo que en ocasiones lleva aparejada el deterioro aun mayor de las relaciones familiares, al no tener una solución definitiva.

Sin duda esta medida agilizaría muchos procedimientos que se encuentran en curso o demorados precisamente a la espera de la realización de dicho informe. Y ello revertiría sin duda en la solución de muchos conflictos familiares y en una mejora en la calidad de vida de nuestros menores.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, el estudio de la posibilidad de establecer un Equipo Técnico Psicosocial al Partido Judicial de Antequera y Archidona, para que realice las valoraciones que le sean requeridas por los Juzgados de los partidos Judiciales de Antequera y Archidona, en la sede judicial ubicada en nuestra ciudad

Segundo.- Dar traslados de los presentes acuerdos a Ilustre Colegio de Abogados de Antequera, al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera, al Juez Decano de los Juzgados de Antequera, al Juez Único de Archidona

Antequera 23 de Febrero de 2023.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para instar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía el establecimiento de forma permanente de un equipo técnico de evaluación psicosocial en los Juzgados de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados de Antequera, al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera, al Juez Decano de los Juzgados de Antequera y al Juez Único de Archidona.

27. - DE URGENCIA .- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

UNIDA ANTEQUERA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ANTEQUERA.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho se ha ausentado definitivamente de la sesión, por lo que sigue estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para instar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la creación de un punto de encuentro familiar en Antequera, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

Propuesta

PROPOSICIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ANTEQUERA.

Las situaciones de divorcio, separación, ruptura o crisis familiar suponen una modificación en las relaciones familiares y, en la mayoría de los casos, están implicados hijos menores de edad, cuyos intereses deben prevalecer ya que la responsabilidad de los padres no se extingue con la ruptura.

Por ello, se crearon los Puntos de Encuentro Familiar como una alternativa viable de intervención eficaz que facilite el derecho de los niños a mantener relaciones con aquel progenitor con el que no convive, en un lugar adecuado y, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

En Antequera, la situación es dantesca estando el punto de encuentro familiar más cercano localizado en Málaga Capital, lo que necesariamente dificulta el uso de este servicio para los ciudadanos de nuestra ciudad e ineludiblemente repercute negativamente en el interés de los menores, y es por ello que por parte del Ayuntamiento se hace necesario instar a la Consejería a que destine los recursos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

necesarios para la instalación de un PEF en Antequera, que de servicio a Antequera y Archidona como Partidos Judiciales..

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Consejería de Justicia el estudio de la posibilidad de establecer un Punto de Encuentro Familiar Itinerante compartido con otros partidos judiciales de la provincia y en caso de superar la ratio estudiar la viabilidad de un PEF permanente.

Segundo.- Dar traslados de los presentes acuerdos a Ilustre Colegio de Abogados de Antequera, al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera, al Juez Decano de los Juzgados de Antequera, al Juez Único de Archidona.

Antequera 23 de febrero de 2023”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para instar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la creación de un punto de encuentro familiar en Antequera
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados de Antequera, al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera, al Juez Decano de los Juzgados de Antequera y al Juez Único de Archidona.

28. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Calderón Carrillo realiza un ruego con relación al perímetro de vegetación del colegio León Motta, ya que sobresale a la altura de los pisos que se encuentran entre la Avda. Miguel Palomo y la Ctra. de Córdoba, molestando dicha vegetación a los peatones que transitan por la Ctra. de Córdoba como a los vecinos que viven en esas viviendas, solicitando que se hagan las labores necesarias.

La señora Molina Ruz responde que existe una empresa que realiza el mantenimiento de los jardines del interior del colegio, pero que, no obstante, trasladará este ruego al capataz de Parques y Jardines para que se lo haga saber a dicha empresa de mantenimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calderón Carrillo hace un ruego sobre la dotación de papeleras en Ctra. de Córdoba, con el ruego, además, que el servicio de limpieza sea más asiduo.

El señor García Acedo responde que las papeleras han sido repuestas hace tres días tras el acto vandálico que se produjo hace dos semanas.

El señor Calderón Carrillo expone una petición que le han trasladado algunos vecinos para que se contemple la actualización de la Agenda Cultural en la web del Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente responde que, consultada la web de Cultura en este momento, esta está actualizada.

La señora Melero Muñoz responde que todas las acciones y eventos culturales que organizan otras asociaciones que llegan a Cultura se incluyen, pero que todos los eventos y actividades culturales que organiza el Ayuntamiento sí se incluyen.

El señor Calderón Carrillo solicita que, a través de la persona responsable del Mercadillo, se lleve una mejor organización y control de los puestos ambulantes, ya que ha recibido quejas por parte de los vendedores ambulantes.

La señora Cebrián Sotomayor responde que, no sólo hay una persona responsable en el Mercadillo, existen dos, una que está todos los martes desde las 7:30 horas y, a parte, otro empleado público que también está los martes, manifestando que no tiene conocimiento que le haya llegado a ella ni al Área ninguna queja sobre la ubicación de los puestos. No obstante, si hay algo, lo consultará con los empleados públicos responsables del Mercadillo.

El señor Calderón Carrillo traslada una petición de vecinos de calle Federico García Lorca para que se estudie la posibilidad de la implantación de una nueva banda reductora de velocidad en dicha vía.

El señor García Puche realiza un ruego a la señora Cebrián Sotomayor para que le informe sobre el balance final de la campaña de Bono Consumo de las Navidades.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que el balance del Bono Comercio de esta Navidad todavía no lo han realizado, porque se hace normalmente con la ACIA, no se ha cerrado todavía la campaña por sobrar bonos y van a hacer una campaña especial en primavera donde se sacarán a la venta esos bonos consumo otra vez para aprovecharlos en el comercio local antequerano.

El señor García Puche pregunta a la señora Cebrián Sotomayor sobre la necesidad de nuevas plazas y emplazamientos para parking de caravanas y autocaravanas.

La señora Cebrián Sotomayor responde que en la última convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, en el que salía el proyecto del Camping, han



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentado dos nuevas zonas de parking para autocaravanas diferenciadas, una en la zona de El Mirador, que va a ser mucho menos urbanizada por estar en una zona de naturaleza y para que la vistas de Antequera no se distorsionen, y otra más cercana al casco urbano, en la zona del Recinto Ferial, habilitando zonas específicas para este tipo de vehículos, es decir, zonas electrificadas, con luz, con agua, eliminación de aguas grises, wifi, si es posible, manifestando que esta vez esperan que salga este nuevo proyecto.

El señor García Puche, con relación a la inauguración de la nueva rotonda de la Estación de Autobuses, que ha supuesto un cambio en el tráfico en la zona y se está produciendo algún problema en la circulación de los vehículos que acceden desde la "Cuesta de El Piojo" (Cuesta Miraflores) hacia dicha rotonda, pregunta si se puede solucionar.

El señor Alcalde-Presidente responde que esta cuestión la está viendo con el Jefe de la Policía Local, explicando la situación del tráfico en este lugar con motivo de la nueva rotonda de la Estación de Autobuses.

El señor González Muñoz responde que el problema de acceso a la rotonda no depende de coches viejos o nuevos, si no de saber conducir o no, existiendo ese problema antes de la construcción de esta rotonda y que, en función de tráfico, los vehículos se quedaban en mitad de la cuesta. La única diferencia con el vial anterior es que los carriles y los cedas al paso están pintados.

El señor García Puche pregunta al señor Rosas Gallardo sobre la posibilidad de un emplazamiento para la práctica del motocross, ya que hace un año el Grupo Municipal Ciudadanos propuso una moción al respecto y el señor Rosas le comentó que se estaba estudiando.

El señor Rosas Gallardo responde que en este periodo de tiempo se ha estado haciendo un estudio de necesidades de instalaciones deportivas en la ciudad de Antequera, mediante una participación ciudadana que se hizo, manteniendo reuniones con centros deportivos y escolares, indicando que espera presentar dicho estudio esta semana, siendo una de las primeras necesidades que tendrían que acometer sería la construcción de este tipo de instalaciones, luego, habría que estudiar el lugar de su ubicación.

El señor Alcalde-Presidente indica que el problema del motocross es que no se puede hacer en zona urbana por las molestias que generan las motocicletas, entonces habría que hacer las instalaciones en una zona no urbanizable, y en ese momento, a los dos meses, dirían que habría que urbanizar la zona, y eso es imposible.

El señor García Puche pregunta al señor Alcalde-Presidente por qué las actividades que se publican en las redes sociales del Ayuntamiento se hacen de color azul, ya que el color azul marino no es el adecuado para la publicidad institucional de Antequera, es más propio de ciudades marítimas como Torremolinos o Fuengirola.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente responde que el Ayuntamiento tiene varias cuentas que contienen distintos colores, si hay alguna razón, por ejemplo, el corazón rojo de la cuenta Directa a tu Corazón sobre fondo azul, sería para destacar el corazón rojo. Concluye el señor Alcalde-Presidente diciendo que puede ser que el color azul predomine por nuestra absoluta vocación europeísta.

El señor Matas García, con motivo del fallecimiento del Rafael Atencia Páez, Doctor en Arqueología, que realizó varios trabajos en Singilia Barba y vinculado a la ciudad de Antequera, hace un ruego al señor Alcalde-Presidente para que se le traslade las condolencias del Ayuntamiento a la familia.

El señor Alcalde-Presidente responde que se le mandará por escrito las condolencias a la familia del señor Atencia Páez.

El señor Matas García felicita al señor Fernández Hurtado por poner en marcha la iniciativa para la recuperación del cernícalo-primilla en Antequera, con el ruego para que convoque el Consejo Local del Medio Ambiente a la mayor brevedad posible.

El señor Matas García hace un ruego para que se instale un cartel informativo de la dirección de la Alcazaba en la explanada del aparcamiento de calle Cantera en el Portichuelo.

El señor Alcalde-Presidente responde que se va a señalar.

La señora Ruiz Muñoz realiza un ruego dirigido a la señora Molina Ruz sobre actos incívicos, en concreto en calle Campaneros, donde se han sido retirado unas pintadas por el Ayuntamiento, existiendo tres contenedores en el lugar y ha quedado sin pintar un espacio entre el primer contenedor y el tercero.

La señora Molina Ruz responde desde el Área de Mantenimiento han procedido a eliminar la zona donde estaba la pintura vandálica pero no pintan el edificio completo.

La señora Ruiz Muñoz hace un ruego a la señora Molina Ruz con relación a una escalera de acceso al Centro Evangélico que tiene una alzada muy grande, para ver si se podría hacer algo en cuanto al acceso a este edificio.

La señora Molina Ruz responde que trasladará la petición y el ruego al Área de Mantenimiento, y, en función de la titularidad, se actuará o se le hará un requerimiento al centro.

El señor Matas García pregunta sobre la ubicación prevista del parking público en Antequera que figura en la modificación presupuestaria que se ha aprobado en esta sesión plenaria.

El señor Alcalde-Presidente responde que una vez que se amplíe la partida, que se irá dotando hasta redactar un proyecto cuando se tenga definitivamente el sitio del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

parking, se tendrá que conveniar con Cultura de la Junta de Andalucía, lo cual implicará alguna demolición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:15 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria Accidental, certifico

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 19/05/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/05/2023 18:59:46

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000020
Fecha: 13/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70023DCC400R8E1S3R9H0W3